

# Resolución Comisión Disciplinaria

No. 058-CD-FPF-2023

Expediente N° 03-2023-CD-FPF

Lima, 1 de setiembre de 2023

## VISTOS:

- Denuncia presentada por la Secretaría General de la Federación Peruana de Fútbol con fecha 02 de junio de 2023 mediante la Mesa de Partes Virtual contra el Club FBC Melgar, por la cual solicita se impongan medidas disciplinarias por infracción a los Estatutos de la Federación Peruana de Fútbol y el Reglamento Único de Justicia 2018.
- Resolución No. 024-CD-FPF-2023 de fecha 31 de julio de 2023, notificada el 2 de agosto de 2023.
- Resolución No. 034-CD-FPF-2023 de fecha 14 de agosto de 2023.
- Oficio N° 352-FPF-2023 presentado por el Secretario General Adjunto, señor Saúl Barrera Ayala, el 15 de agosto de 2023.
- Resolución No. 045-CD-FPF-2023 de fecha 18 de agosto de 2023, notificada el 21 de agosto de 2023.
- Oficio No. 359-FPF-2023 presentado el 24 de agosto de 2023, con sus respectivos anexos.

## CONSIDERANDOS:

Que, por Resolución N° 034-CD-FPF-2023, emitida y aprobada -por unanimidad- por la Comisión Disciplinaria el 14 de agosto de 2023, el Colegiado resolvió tomar en cuenta la conducta procesal de la Secretaría General de la Federación Peruana de Fútbol ("FPF") al no cumplir con la presentación de la documentación requerida mediante Resolución No. 024-CD-FPF-2023 dentro del plazo de cinco (5) días otorgado.

El 15 de agosto de 2023, mediante Oficio N° 352-FPF-2023 la Secretaría General de la FPF presentó documentación parcial a la -expresamente- solicitada por el Colegiado.

Por Resolución No. 045-CD-FPF-2023 de fecha 18 de agosto de 2023, notificada el 21 de agosto de 2023, la Comisión Disciplinaria dispuso otorgar el último plazo de dos (2) días hábiles a la Secretaría General a efectos de que cumpla con remitir -por lo menos- la siguiente documentación: los escritos de contestaciones de demanda, reconveniones,

pedidos de intervención de terceros al proceso, solicitudes cautelares y las oposiciones formuladas contra las medidas cautelares otorgadas; bajo apercibimiento de rechazarse la denuncia.

La Comisión Disciplinaria advierte que la Secretaría General presentó el Oficio No. 359-FPF-2023 con sus respectivos anexos el 24 de agosto de 2023, esto es, luego de transcurrido el plazo de dos (2) días hábiles otorgado por el Colegiado; por lo cual, resuelve ejecutar el apercibimiento previamente señalado y rechaza la denuncia formulada por la Secretaría General.

**RESUELVE:**

**PRIMERO** : **APLICA** el apercibimiento señalado en el segundo extremo resolutivo de la Resolución No. 045-CD-FPF-2023 y **RECHAZA** la denuncia formulada por la Secretaría General de la FPF contra el Club FBC Melgar, por no haber cumplido con lo ordenado por la Comisión Disciplinaria dentro de los plazos otorgados.

**SEGUNDO** : **PONER DE CONOCIMIENTO** la presente resolución a la LIGA DE FÚTBOL PROFESIONAL y demás estamentos deportivos que resulten pertinentes de la Federación Peruana de Fútbol.

Regístrese y Comuníquese.

**Fdo.** Miguel Grau (Presidente), Martha Meza (Vicepresidenta), Luis Alberto Molero, Juan Carlos Zevillanos, Oscar Fernández.

